Bogotá D.C., enero 07 de 2022

Señor
IVÁN PERDOMO LONDOÑO
Peticionario
Twitter: @IvanPerdomoL
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 3864962021 con radicado IDU 20211851954262 del 29/11/2021.
Solicitud de intervención Carrera 24 entre Calles 63 y Calle 57.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales, a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su comunicación, en la cual indicó*: "Vía principal de la carrera 24 entre calles 63 y calle 57 totalmente destrozadas",* de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida Colombia (AK 24) entre Avenida NQS y AC 45, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias*" suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

El plazo de ejecución del convenio es de trece (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Este corredor se ubica en el Grupo 2 con orden de Prioridad 5 y su intervención de acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, está programada para el segundo semestre del 2022 con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Angela Patricia Ahumada Manjarres
Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (E)
Firma mecánica generada en 07-01-2022 07:03 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial - Uaermv Null Null- Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: Null(Bogota-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021
Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021